



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Jeraldin Noemí Sáldivar Pizarro.- /

03 ABR 2019

ALGARROBO,

DECRETO: N°

1135

VISTOS:



1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio No. **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **70** de fecha **15.03.2019**.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Administración debe proveer cargos profesionales a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**, que ajusta la dotación municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 19 de Marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y, a Don (a): **JERALDIN NOEMI SALDÍVAR PIZARRO**, Cédula de Identidad (RUN) N° [REDACTED], Título: "Fonoaudióloga" Universidad Viña del Mar, año 2018, para desempeñar funciones como fonoaudióloga por 30 horas cronológicas semanales, en los Establecimientos Educativos denominados: Escuela de Párvulos Los Claveles (20 horas), Escuela Rural Básica San José (06 horas) y Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano (04 horas), todos pertenecientes a la Comuna de Algarrobo, a contar del 20 de Marzo de 2019 hasta el 28 Febrero de 2020, ambas fechas inclusive

- II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 837.222.- (Ochocientos treinta y siete mil doscientos veintidós pesos.), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.
- III. Los Gastos que demande el presente Decreto de 30 (treinta) horas, serán imputadas a la cuenta Subt. 21 Ítem 03 Asignaciones 004, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, de las cuales 24 horas serán con cargo al “Programa de integración Escolar” (P.I.E) y 06 horas a la “Subvención Escolar Preferencial” (S.E.P).
- I. Notifíquese el presente nombramiento a doña **JERALDIN NOEMI SALDIVAR PIZARRO**, domiciliada en [REDACTED] personalmente por la Secretaria Municipal y o quien le subrogue, o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/evmm.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)

03 ABR 2019

1135